

LANUS 12 MAR 2020

RESOLUCIÓN N° 0266

VISTO: La necesidad de prevención en cuanto a la propagación del virus COVID-19 y el decreto 3851/2018.

CONSIDERANDO: Que el nuevo Coronavirus (COVID-19) se propaga aceleradamente a nivel mundial;
Que atento a que este virus respiratorio se contagia de persona a persona;
Que en ese entendimiento es de importancia implementar mecanismos de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población durante esta fase de contención;
Que es menester velar por la salud de la población instrumentando acciones a los fines de disminuir el riesgo de infección;
Que la medida establecida en la presente permitirá cumplir con prevenciones sanitarias establecidas y protocolos pertinentes.

Por lo expuesto, el secretario de Salud de la MUNICIPALIDAD DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Suspender en el ámbito del Municipio de Lanús todo evento municipal de carácter no esencial que convoque aglutinación de público sin que exista autoridad competente presente.

ARTICULO 2°: La presente aplica a todos los grupos etarios, observando mayor recaudo en los adultos mayores (personas mayores de 65 años) debido a su condición de vulnerabilidad y susceptibilidad ante la exposición al virus y sus consecuencias.

ARTICULO 3°: La presente tendrá vigencia por un plazo de 15 días desde su firma.

ARTICULO 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete Dr. Diego Kravetz.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial, actúen en consecuencia las Secretarías del ejecutivo municipal, y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional.

DR. DIEGO KRAVETZ
JEFE DE GABINETE



DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD